

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 175

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR EL PAGO A LA COMPAÑIA FIGUEROA HYDRAULIC, POR LA CANTIDAD DE \$8,820.00, POR SERVICIOS PRESTADOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Durante el año fiscal 1990-91, el Departamento de Obras Públicas adquirió piezas y servicios para la reparación de diferentes unidades.

Por Cuanto : Dichas piezas y servicios fueron debidamente recibidas por empleados del Departamento de Obras Públicas.

Por Cuanto : Debido a que la solicitud de estas piezas y servicios para los diferentes equipos, fueron solicitados, como consecuencia de emergencias, no se realizaron las órdenes de compra correspondientes.

Por Cuanto ; Los servicios ofrecidos por la Compañía Figueroa Hydraulic fueron realizados a satisfacción del Municipio, y por tanto, entendemos que procede se honre el pago y de esa forma evitar un enriquecimiento injusto por parte del Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 19 DE MAYO DE 1992.

Sección 1ra. ; Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio, a realizar el pago a la Compañía Figueroa Hydraulic por la cantidad de \$8,820.00 de la partida 70.10.1.577 - Reclamación Suministro de Materiales y/o Servicios Años Anteriores.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con la disposición de la primera Sección de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA:

250 - Departamento de Obras Públicas Programa de Construcción y Mantenimiento

25.10.2.621 - Const. y Reconst.

Calles y Caminos Múltiples.....\$8,820.00

A LA PARTIDA:

700 - Asignaciones Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 175, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 19 de mayo de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de mayo de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal